

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1951 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera", y las Addendas I y II de 12 de diciembre de 2005 y 21 de diciembre de 2006.

Vista la III Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera", y las Addendas I y II de 12 de diciembre de 2005 y 21 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la III Addenda del Convenio de colaboración descrito anteriormente, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-RCM.

Murcia a 4 de febrero de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera", y las Addendas I y II de 12 de diciembre de 2005 y 21 de diciembre de 2006

En Murcia, a 28 de diciembre de 2007.

Reunidos

De una parte: El Excmo. Sr. don José Ballesta Germán, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y

Transportes autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2007.

Y de otra parte: El ilustrísimo señor don Sixto Heredia Herrera, en su calidad de Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 802/2004, de 23 de abril, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto en dicha entidad pública empresarial.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que con fecha 24 de mayo de 2005 se suscribió un Convenio para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado " Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera". El 12 de diciembre de 2005 se firmó la I Addenda y el 21 de diciembre de 2006 la II Addenda al Convenio.

Segundo.- Que el número de tarjetas del tacógrafo digital tramitadas por la Dirección General de Transportes y Carreteras, aunque en principio experimentó un progresivo aumento, en la actualidad éste se ha visto ralentizado con respecto al año anterior.

Tercero.- Que debido a la evolución de la demanda se considera que el gasto máximo a pagar para la presente prórroga es del 207.000 euros.

Cuarto.- Dicho Convenio en su cláusula tercera prevé la prórroga anual.

Quinto.- Que ambas partes consideran conveniente suscribir la prórroga del Convenio, y a tal fin.

Convienen

Primero.-

Es objeto del presente convenio la prórroga del Convenio suscrito el día 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado " Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera" y I Addenda de 12 de diciembre de 2005, modificado según convenio de 21 de diciembre de 2006.

Segundo.-

Se modifica nuevamente la Cláusula Cuarta del Convenio, de manera que el precio a pagar por la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes a la FNMT-RCM en el año 2008 es de 207.000€, como se recoge en el Anexo Económico del Convenio (Procedimiento de Facturación de Tarjetas de Tacógrafo Digital

La tramitación del pago y su abono se llevará a cabo según lo reflejado en el Anexo Económico del Convenio y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. Estos pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513A.220.00, proyecto del gasto 34.747 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2008.

Tercero.-

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.-

El convenio de 24 de mayo de 2005 y con sus modificaciones de 12 de diciembre de 2005 y 21 de diciembre de 2006, será de aplicación en todos sus aspectos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que consta de 2 páginas escritas por su anverso por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.—El Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-RCM, Sixto Heredia Herrera.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1952 Tercera prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia para efectuar la compulsa y cotejo de los documentos necesarios para la obtención del visado de autorizaciones de transporte.

Visto el texto de la Tercera prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia para efectuar la compulsa y cotejo de los documentos necesarios para la obtención del visado de autorizaciones de transporte, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el día 8 de julio de 2007, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto de la Tercera prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia para efectuar la compulsa y cotejo de los documentos necesarios para la obtención del visado de autorizaciones de transporte.

Extracto

- Objeto: La compulsa y cotejo de los documentos necesarios para la obtención del visado de autorizaciones de transporte.

- Entidad: Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia.

- Fecha formalización del convenio: 08 de julio de 2007.

- Financiación: No comporta gasto.

- Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio será de un año desde la fecha de la firma de la presente prórroga.

Murcia a 24 de enero de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

—

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

2489 Resolución de 13 de febrero de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Empleo Público Local e Institucional".

Por Orden de 10 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, fueron aprobadas las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional, siendo modificada por las Ordenes de 15 de marzo de 2007 (BORM número 73 de 29 de marzo) y de 17 de enero de 2008 (BORM número 29 de 4 de febrero).

La presente resolución tiene por objeto iniciar el procedimiento administrativo de concesión de las subvenciones correspondiente a dichos programas convocando a los interesados y haciendo públicos los créditos que se afectan a la misma, así como los restantes requisitos exigidos por el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 17, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Aprobar la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2008, con la que se inicia el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de planes de Em-